

RV: ACCIÓN DE TUTELA Dr. JOSE IGNACIO SANCHEZ CALLE

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Medellin

<secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 4/05/2020 7:52 PM

Para: Jose Ignacio Sanchez Calle <jsanchezc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; colombianjuan@gmail.com <colombianjuan@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (67 KB)

1019 Dr. JOSE IGNACIO SANCHEZ CALLE.docx;

BUENAS NOCHES,

REENVIÓ DEMANDA DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA PARA LO DE SU COMPETENCIA.

EL COMPAÑERO JUAN DAVID BOTERO SUMINISTRARÁ EL NÚMERO DE RADICADO.

CORDIAL SALUDO.



Maria Elena Cadavid Ramirez

Secretaria Sala Penal
Tribunal Superior de Medellín

✉ secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-4 311-74-30

📠 Telefax: +57-4 312-72-15

📍 Cl. 14 # 48-32 Piso 1 Edificio
Horacio Montoya Gil
Medellín - Antioquia

De: Reparto Oficina Judicial Tribunal Superior - Seccional Medellin

<repartofjudtsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de mayo de 2020 7:42 p. m.

Para: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Medellin <secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA Dr. JOSE IGNACIO SANCHEZ CALLE



Oficina de Apoyo Judicial
Tribunal Superior de Medellín
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Seccional Antioquia-Chocó



repartofjudtsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Teléfono: +57-4 352 52 33



Calle 14 # 48-32 Piso 1, Medellín-Antioquia

De: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Medellin <secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 2 de mayo de 2020 1:56

Para: Reparto Oficina Judicial Tribunal Superior - Seccional Medellin

<repartofjudtsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: ACCIÓN DE TUTELA POR VIA DE HECHO

Buenos días Paola,

Por favor someter a reparto la presente acción de tutela de primera instancia.

Muchas gracias.


Cordial saludo.




Maria Elena Cadavid Ramirez

Secretaria | Sala Penal
Tribunal Superior de Medellín

 secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: +57-4 311-74-30

 Telefax: +57-4 312-72-15

 Cll. 14 # 48-32 Piso 1 Edificio

Horacio Montoya Gil

Medellín - Antioquia

De: Manuel galeano <galeanomanuel7174@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de mayo de 2020 5:15 p. m.

Para: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Medellín <secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA POR VIA DE HECHO

Itagui 01_05_2020

Señores Honorable tribunal superior de medellin Ant

Referencia :ACCIÓN DE TUTELA POR VIA DE HECHO

Accionados :juezgadado catorce (14) penal del circuito con funciones de conocimiento de medellin Ant

Juzgado segundo (2) de ejecución de penas y medidas de seguridad de medellin Ant.

Accionante : Manuel Enrique Muñoz Galeano

Cordial saludo:

El suscrito Manuel Enrique Muñoz Galeano identificado con la cédula de ciudadanía número 71741393 mayor de edad domiciliado en el patio n° 2 de la cárcel la paz de Itagui Ant acudo respetuosamente ante usted para promover en nombre propio la presente ACCIÓN DE TUTELA de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Constitución política y el Decreto reglamentario veinticinco noventa y uno (2591) de mil novecientos noventa y uno (1991) con el fin de que se amparen mis derechos fundamentales a la libertad y debido proceso que considero VULNERADOS por la ACCIÓN EN LA QUE INCURREN los juzgados catorce (14) penal del circuito con funciones de conocimiento de medellin Ant y el juzgado segundo (2) de Ejecución de penas y medidas de seguridad de medellin Ant.

Esta acción se fundamenta en los siguientes .

HECHOS

El juzgado segundo de Ejecución de penas y medidas de seguridad de medellin Ant, me vigila sentencia condenatoria de 14 años y 4 meses de prisión que me impuso el juzgado 14 penal del circuito con funciones de conocimiento de medellin Ant dentro del proceso con radicado N°2010_E2_03880 .

El once (11) de diciembre de dosmil diecinueve (2019) el juzgado segundo (2) de ejecución de penas y medidas de seguridad de medellin Ant concedio recurso de apelación interpuesto en contra del interlocutorio N°2934 de 29 de octubre de 2019 recurso que inexplicablemente el juez segundo (2) de Ejecución de penas y medidas de seguridad de medellin, remito ante este honorable tribunal superior de medellin Ant, obviamente que no siendo la competencia de este Honorable tribunal , resolver este tipo de recursos ,lo devolvió para que lo desatará el juez fallador ,a la fecha han transcurrido cinco (5) meses y el recurso no ha sido desatado lo que viene afectando mi derecho a la libertad y debido proceso pues la tardanza de los despachos mencionados para resolver mis peticiones afecta flagrantemente mis derechos constitucionales y se convierte en una vía de hecho que me permite solicitar el amparo constitucional de la TUTELA , para la fecha en que el Decreto (564) de 15 de abril de 2020 suspendió los términos judiciales, ya habían transcurrido cuatro (4) meses de haber interpuesto el recurso ,tiempo suficiente para que el juzgado catorce (14) penal del circuito con funciones de conocimiento hubiese desatado el recurso.

DERECHOS AMENAZADOS Y / O VULNERADOS

Con la ACCIÓN en la que incurren los juzgados catorce (14) penal del circuito con funciones de conocimiento de medellin Ant y el juzgado segundo (2) .de Ejecución de penas y medidas de seguridad de medellin Ant se me vienen vulnerando mis derechos fundamentales a la libertad consagrado en el artículo trece (13) de la Constitución política, toda vez que estoy pidiendo es un reconocimiento de tiempo que me permite obtener mi libertad por pena cumplida y el silencio de este despacho en nada me es favorable para mis pretenciones de igual manera veo afectado mi derecho a un debido proceso toda vez que mi petición fue hecha , cuatro (4) meses antes de que se suspendieran los términos judiciales.

PETICIONES

Con fundamento en los hechos narrados y en los derechos que considero anenazados y / o vulnerados respetuosamente le solicito tutelar a mi favor mi derecho fundamental al debido proceso ORDENANDO al señor(@) juez catorce (14) penal del circuito con funciones de conocimiento resolver el recurso de apelación interpuesto en contra del interlocutorio N° 2934 del 29 de octubre de 2019 el cual se encuentra en este despacho .

PRUEBAS

Para que obren como tales me permito aportar copias del interlocutorio en el cual se concede el recurso de apelación .

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestar que por los mismos hechos y derechos no he interpuesto peticiones similares ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Recibo notificación en el patio número dos (2) de la cárcel la paz de Itagui Ant o en este mismo correo electrónico

No siendo otro el motivo de la presente me despido en espera de una positiva respuesta.

Atentamente:

Manuel Enrique Muñoz Galeano

Cédula de ciudadanía N°71741393

TD 10739 .